

N° 899 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...26...de...Diciembre...de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 022849-2023/OP-20282-2023/ABYP-1097-2023, sobre la solicitud de pago de Subsidio por el Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, de doña **Norma Teresa BERNAL VELASQUEZ DE VILLAVICENCIO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N° presentado el 06 de diciembre de 2023, doña **Norma Teresa BERNAL VELASQUEZ DE VILLAVICENCIO**, identificada con identificada con D.N.I. N° 08036167, solicita se le otorgue el Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su cónyuge don **Félix VILLAVICENCIO GOMEZ**, con DNI N° 08036166, ocurrido el 03 de noviembre 2023, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001368261**, emitida por la RENIEC del Distrito de Miraflores, del Departamento y Provincia de Lima, así como la Partida de Matrimonio N° **924**, registrado por el Concejo Distrital del Rímac - Provincia y Departamento de Lima, con la cual acredita ser cónyuge del occiso;

Que, Según el Informe de Situación Actual N° 2403-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **Norma Teresa BERNAL VELASQUEZ DE VILLAVICENCIO**, tiene la condición de pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de **Enfermera**, Nivel: 10;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final «**Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal**»;

Que, con Memorando N° 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



Que, mediante **Informe N° 583 -UG-N° 457 -AByP-INSN-2023** de fecha 18 de diciembre 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **Norma Teresa BERNAL VELASQUEZ DE VILLAVICENCIO**, identificada con D.N.I. N° 08036167, cónyuge de don **Félix VILLAVICENCIO GOMEZ**, con DNI N° 08036166, ocurrido el 03 de noviembre 2023, la suma de Mil Quinientos con 00/100 Soles (**S/ 1,500.00**), por el pago de subsidio por Fallecimiento, presentando Acta de Defunción **N° 5001368261**, emitida por la RENIEC del Distrito de Miraflores, del Departamento y Provincia de Lima, así como la Partida de Matrimonio **N° 924**;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Reconocer** a favor de doña **Norma Teresa BERNAL VELASQUEZ DE VILLAVICENCIO**, identificada con D.N.I. N° 08036167, cónyuge de don **Félix VILLAVICENCIO GOMEZ**, fallecido el 03 de noviembre 2023, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos correspondiente de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 - Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CBM/Cbs.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Procecl. Procesos